



**Resolución de 12 de mayo de 2020 del Director de Gestión de Personal, por la que se reanuda el cómputo de los plazos de los procedimientos de concursos de traslados, de ámbito autonómico, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, convocados por Órdenes de 15 de noviembre de 2019 y de 4 de marzo de 2020 de la Consejera de Educación, continuándose con la tramitación de los procedimientos indicados**

---

Mediante Orden de 15 de noviembre de 2019 de la Consejera de Educación se convocó concurso de traslados, de ámbito autonómico, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Asimismo, mediante Orden de 4 de marzo de 2020 de la Consejera de Educación, se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo docentes, de carácter singular, en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Y su disposición adicional tercera supuso la suspensión de términos y la interrupción de plazos administrativos. En concreto, respecto del concurso de traslados convocado por Orden de 15 de noviembre de 2019 de la Consejera de Educación, se interrumpió el cómputo del plazo para interponer recursos de alzada contra las relaciones definitivas de participantes admitidas y admitidos con baremo de méritos y excluidas y excluidos. Y respecto del concurso de traslados convocado por Orden de 4 de marzo de 2020 de la Consejera de Educación, se interrumpió el cómputo del plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa de requisitos y méritos.

Habiéndose autorizado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2020, la continuación, a partir del 13 de mayo de 2020, de ambos concursos de traslados, se reanuda el cómputo de los plazos interrumpidos, continuándose con la tramitación de los procedimientos indicados.

Por lo tanto,

**DISPONGO**

**1.- Concurso de traslados, de ámbito autonómico, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, convocado por Orden de 15 de noviembre de 2019 de la Consejera de Educación.**

Reanudación del cómputo de los plazos interrumpidos continuándose con la tramitación del procedimiento:



**1.1.-** Se reanuda a partir del 13 de mayo hasta el 5 de junio de 2020, el plazo para la presentación de recursos de alzada contra la Resolución de 4 de marzo de 2020 del Director de Gestión de Personal, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de participantes admitidas y admitidos con baremo de méritos y excluidas y excluidos en el concurso de traslados 2019/2020, de ámbito autonómico, del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes de Catedráticas/os y Profesoras/es de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Ártes escénicas, de Ártes Plásticas y Diseño, y Profesoras/es Técnicas/os de Formación Profesional de la CAPV.

**1.2.-** Se reanuda a partir del 13 de mayo hasta el 11 de junio de 2020, el plazo para la presentación de recursos de alzada contra la Resolución de 10 de marzo de 2020 del Director de Gestión de Personal, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de participantes admitidas y admitidos con baremo de méritos y excluidas y excluidos en el concurso de traslados 2019/2020, de ámbito autonómico, del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestras y Maestros de la CAPV.

**2.- Concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo docentes, de carácter singular, en centros docentes dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, convocado por Orden de 4 de marzo de 2020 de la Consejera de Educación.**

**2.1.-** Se reanuda el cómputo del plazo para presentar solicitudes y documentación acreditativa de requisitos y méritos, a partir del 13 de mayo hasta el 27 de mayo de 2020 inclusive, continuándose con la tramitación del procedimiento indicado.

**2.2.-** Las solicitudes y documentación tramitadas por las/os funcionarias/os de carrera, durante la vigencia del estado de alarma, se entenderán presentadas el primer día hábil en el que se reanuda el plazo.

**2.3.-** Teniendo en cuenta la situación excepcional existente y dada la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para garantizar la seguridad sanitaria, como son las relativas a procurar el distanciamiento social, evitando las actividades que conlleven el agrupamiento de personas o la cercanía entre éstas, en los casos en los que las personas deban entregar documentación acreditativa de requisitos y/o méritos, se actuará de la siguiente manera:

- la **documentación** se entregará junto con el modelo “Hoja de alegación y acreditación de méritos y de requisitos” cumplimentado, a través de los siguientes **correos electrónicos** habilitados al efecto (entréguese sólo en uno de ellos):

Araba: [postubereziak.araba@euskadi.eus](mailto:postubereziak.araba@euskadi.eus)

Gipuzkoa: [postubereziak.gipuzkoa@euskadi.eus](mailto:postubereziak.gipuzkoa@euskadi.eus)

Bizkaia: [postubereziak.bizkaia@euskadi.eus](mailto:postubereziak.bizkaia@euskadi.eus)

- para acreditar la experiencia docente como funcionario/a de carrera en puestos docentes de carácter singular en centros del Departamento de



Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco: se entregará certificado expedido por la dirección del centro educativo, sin el visto bueno de la Inspección de Educación, el cual será recabado directamente por el Departamento de Educación.

- entrega **publicaciones**: En lugar del ejemplar original, se entregará copia de la portada y primeras 3 páginas de la publicación, además de la página en la que figuren los datos del ISBN. En caso de resultar necesario, se requeriría la entrega de la publicación, en un momento posterior.

**JON AGIRRE HUERGA**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL**

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2020.